

Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento del auto de 28 de mayo de 2008, dictado por la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 829/2007, interpuesto por Ivesur, S.A.*

En el recurso contencioso-administrativo número 829/2007, interpuesto por Ivesur, S.A., siendo las actuaciones administrativas recurridas la Resolución de 19.3.07 y Orden de 20.2.07, mediante las que se inicia procedimiento de reversión de la concesión derivados del contrato de gestión de servicio público para la explotación del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos de la zona concesional núm. 1 de Sevilla, se ha dictado auto con fecha 28 de mayo de 2008, por la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Declarar la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo núm. 829/2007, interpuesto por Ivesur, S.A., contra la resolución citada en el fundamento jurídico.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA

núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de diferentes líneas de incentivos a la utilización y desarrollo de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación por el tejido asociativo, convocado por Orden de 2 de julio de 2008 (BOJA núm. 20, de 30.1.2009).*

Advertido error material en la Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de diferentes líneas de incentivos a la utilización y desarrollo de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación por el tejido asociativo, convocado por Orden de 2 de julio de 2008, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo I, se adicionan cuatro solicitudes incentivadas que, debido a un error en la generación del listado, no aparecían en la relación publicada en BOJA núm. 20, de 30 de enero de 2009.

Sevilla, 13 de febrero de 2009